

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2022-00189

RECHAZAR de plano, por extemporáneo, el recurso de reposición formulado por la parte demandada¹, contra el auto calendarado el 2 de agosto de 2023 que dispuso correr traslado de los medios exceptivos que propuso la parte demandada, toda vez que dicha decisión fue notificada en estado N°94 del 3 de agosto de 2023 y la impugnación fue presentada solo hasta el 27 de octubre de la misma anualidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 318 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 032
fijado el 1° de marzo de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 671b5a5ed7ffa8ef9012fddb0cadc2ba3b55e7ae71d9e875efca319c307803c7
Documento generado en 29/02/2024 03:50:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Cuaderno 1, archivo 35